

MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 225

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-10261 *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 17 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2016, las ayudas a las Cooperativas del sector pesquero y marisqueo y otras Asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo.*

BDNS(Identif.): 322970.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de las presentes ayudas las Cooperativas y las Asociaciones sin ánimo de lucro del sector pesquero y marisqueo, que cumplan con las condiciones previstas en esta Orden y no concurren en ellas ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar para el año 2016 las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción y apoyo de las cooperativas del sector pesquero y marisqueo y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos fines interesen al desarrollo de la pesca extractiva profesional y el marisqueo.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/50/2016, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las Cooperativas del sector pesquero y marisqueo y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo (Boletín Oficial de Cantabria n.º 212, de 4 de noviembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones a conceder durante el presente ejercicio, se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 05.05.415A.471 correspondiente a Cooperativas del sector pesquero con una cuantía total máxima de 50.000,00 euros.
- 05.05.415A.482.03 correspondiente a otras asociaciones con una cuantía total máxima de 50.000,00 euros.

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria, serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, siempre que la suma total de las ayudas no supere el importe establecido en el régimen de mínimos, fijado en 30.000.- euros, por cada beneficiario, durante el ejercicio fiscal presente y los dos anteriores, tal como establece el artículo 3 del Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014.

MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 225

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, utilizando para ello el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I, el cual se podrá obtener, en las dependencias del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación, así, como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es.

2.- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (c/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 105, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de

Santander, 17 de noviembre de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/10261